



AMBIGÜEDADES DE UN DECRETO

EL NUNCA MÁS

“El Soldado” es el órgano oficial de difusión del Centro Militar. Como tal, se ajusta a las disposiciones del Estatuto de la Institución y la política editorial fijada por la Comisión Directiva.

Encastrado en estas directrices, consideramos ineludible expresarnos sobre la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 26 de diciembre de 2006, la cual, atendiendo a lo que se establece en el Visto, está referida a las actuaciones cumplidas por la Presidencia de la República en materia de investigación de lo ocurrido con los detenidos-desaparecidos en el territorio nacional. Coherente con lo expresado, todo lo incluido en el Resultando, Considerando y en la Resolución misma, está vinculado con estas actuaciones, relacionadas, fundamentalmente, con lo establecido en el artículo 4º de la Ley Nº. 15.848 (Ley de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado.)

Pero, a nuestro entender, el aspecto medular y diferente de este Decreto, es lo incluido en el punto 5 de la Resolución, donde el Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros establece que: *“A efectos de que el país pueda mirar al futuro y encontrar caminos de reconciliación nacional, fijase el día 19 de junio de cada año como única fecha conmemorativa de que nunca más deberán ocurrir estos episodios entre los uruguayos; día que, en adelante, será la única fecha conmemorativa por parte del gobierno nacional”*.

Inmediatamente de emitida esta decisión y hasta la fecha, posiblemente por la redacción inadvertida o deliberadamente ambigua de la parte fundamental de la misma: *nunca más deberán ocurrir estos episodios entre los uruguayos*, cada quien le ha dado la interpretación que más le guste, convenga o coincida con su forma de pensar o actuar. En consecuencia, se ha hablado, por ejemplo, de nunca más dictadura, nunca más violaciones a los derechos humanos, nunca más desaparecidos, nunca más violencia, nunca más uruguayos contra uru-

guayos. Precisamente porque han abundado interpretaciones diversas de un texto que debió ser claro y ser exacto respecto de un tema que en razón de su naturaleza necesariamente debe rehuir de la ambigüedad y de la indefinición, es que nos vemos en la obligación de comunicar nuestra opinión al respecto.

No queremos, y pensamos que nadie sinceramente lo quiere en el país, que asuntos tan delicados se encuentren librados al azar de la hermenéutica. En este tema, como en muchos otros que afectan a la vida nacional, es absolutamente indispensable hablar con claridad, establecer con nitidez los propósitos y utilizar palabras y expresiones que sólo puedan ser interpretadas explícita y literalmente tal y como son formuladas, esto es, que, en tanto texto jurídico, no haya a su respecto ningún espacio para la improvisación o el uso indebido y oportunista.

Si nos atuviéramos a lo establecido en el Visto y en el contenido del Decreto, se podría considerar que el *nunca más* se refiere exclusivamente a detenidos-desaparecidos en el territorio nacional, y en ese caso nos permitimos adelantar que, pese a la trascendencia del tema por todas sus connotaciones, el nunca más se quedaría corto. Corto con respecto al objetivo expresado al comienzo del punto 5º de la Resolución y fundamentalmente corto ante las expresiones reiteradas del Señor Presidente de la República. Por citar algunas, comencemos con lo dicho el 1º de marzo de 2005 en su discurso público en el Palacio Legislativo. En ese momento el Dr. Vázquez expresó: *“Se publicará lo que se sabe, se publicará lo que se conoce, no con el fin de alimentar odios, no con el fin de llevar a nadie frente a la Justicia, fuera de lo que establece la Ley de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado, sino para que lo que pasó nunca más en el Uruguay, nunca más, nunca más hermanos contra hermanos.”* Recordemos sus expresiones de que *“todos fuimos culpables”* al hablar de la historia reciente. Recojamos lo manifestado el 26 de diciembre de 2006, en ocasión de dar a conocer el Decreto que consideramos en este editorial,

cuando el Presidente dijo que "... *Es deseo seguramente de la enorme mayoría de los uruguayos, que podamos avanzar hacia el futuro en un terreno de reconciliación y de reencuentro de todos los uruguayos [...] para que todos asumamos que estos tristes y negativos hechos que se han sucedido en este país nunca más vuelvan a suceder.*"

Descontamos la buena intención y la voluntad sincera del Sr. Presidente de lograr ese objetivo de reconciliación nacional, por convicción y porque a ningún gobernante le interesa mantener vivo y sin solución por siempre un tema que divide y puede llegar a enfrentar a sus gobernados. Su reciente iniciativa de remitir al Parlamento un proyecto de ley que tiende a resarcir "... *a los familiares de aquellas personas civiles e integrantes de las Fuerzas Armadas y del Instituto Policial que perdieron su vida en ocasión o a consecuencia del enfrentamiento armado con la sedición que tuvo lugar entre los años 1962 y 1976...*" es prueba de ello. Por eso creemos que su frase reiterada de *nunca más uruguayos contra uruguayos*, expresa su real sentir. Pensamos que por filosofía y formación profesional es contrario a la violencia -aunque no podamos decir lo mismo de todos los integrantes de su fuerza política- y que lo incluído en su discurso del 2º de marzo de 2007, cuando reiteró que "*nunca más, nunca más uruguayos contra uruguayos. El camino es el del diálogo, el de profundizar la democracia, el de respetar las instituciones democráticas y de respetarnos en la diferencia*", fue dicho pensando en todos los hechos ocurridos en el pasado reciente y no solamente a lo realizado por un sector de la sociedad.

Por lo dicho es que adherimos al nunca más, aunque debamos expresar que más que el día del nunca más, la fecha elegida debería haberse denominado como día del reencuentro de los orientales, lo que sería más respetuoso del ideal de nuestro héroe y tendría más significado de unión que de reconvencción. Pero como decimos, adherimos porque lo interpretamos en el sentido más amplio: que los nunca más dirigidos a la participación militar, están acompañados por el nunca más a la guerrilla, nunca más al terrorismo, nunca más a los crímenes y secuestros, nunca más a los aparatos armados, nunca más a los discursos iracundos, nunca más a la descalificación del prójimo por tan solo pensar diferente, nunca más a la incitación al odio entre

clases sociales, porque nunca hubiéramos llegado a la primera, si no se hubieran producido estas últimas.

Y al "*nunca más*" debemos adherir todos los uruguayos, sin salvedades ni reservas, franca y lealmente, sin olvidos, que son difíciles, pero sin revanchas ni venganzas. Y aquellos que no aceptaran este camino de reconciliación deberán tener el derecho a expresar sus discrepancias, pero en el marco del respeto al de los demás y de las mayorías que se han expresado y sin recurrir a revisionismos que, por lo extemporáneos, resultan simplemente una expresión de intolerancia.

Pero aún en la interpretación más amplia ¿qué significado tiene para los integrantes de las Fuerzas Armadas y Policiales este nunca más, particularmente para aquellos que hoy son los más viejos, pero que en su momento recibieron la misión de ejecutar la defensa de la nación agredida? ¿Qué cambia para ellos?

Desde el mismo momento de la restauración democrática, las FFAA han demostrado en forma reiterada, con palabras y con acciones específicas, con su propio quehacer y con sus definiciones, que son las primeras en adherir a esta idea del nunca más invocada en el Decreto. Por lo tanto, queremos confiar -una vez más- en que este espíritu de concordia y de tolerancia que promueve el gobierno, habrá de conducir, responsablemente, al fin de este proceso al que ha dado inicio la "nueva interpretación de la ley de caducidad." Si intentamos avanzar hacia el futuro en un terreno de reconciliación y de reencuentro mientras un sector identificado de la sociedad desfila por los juzgados y son procesados, encarcelados y sometidos al escarnio público, creemos que ese intento o no es sincero o está destinado al fracaso. Cualquiera de las dos hipótesis dista mucho de ayudar, de favorecer los fines bajo los que, se supone, todos los uruguayos estamos congregados. La paz y la ansiada concordia se forjan con actos resueltos de pacificación y con enteros gestos de comprensión y de respeto. No tenemos ningún motivo para dudar que ésta es la voluntad del Señor Presidente de la República, sin embargo, no vemos que su acto jurídico refleje con certeza esta convicción. Algo importante se le escapa al mencionado Decreto que no permite confiar plenamente en su eficacia, que lo deja como un esfuerzo fallido o involuntariamente desviado.

LA FECHA CONMEMORATIVA

Entendemos oportuno referirnos, separado del tema fundamental que motiva la Resolución del 26 de diciembre, a algo de lo expresado en el numeral 5 y el numeral 6 de la parte resolutive de la misma. Allí se establece:

"...fijase el día 19 de junio de cada año como única fecha conmemorativa de que nunca más deberán ocurrir estos episodios entre los uruguayos; día que, en adelante, será la única fecha conmemorativa por parte del gobierno nacional.

6º) Lo dispuesto en el artículo precedente no significa que se modifiquen los restantes feriados ya existentes"

El Presidente de la República había manifestado antes de la emisión de la citada Resolución, la intención del gobierno de realizar en una única fecha los actos patrióticos oficiales con los que hasta el pasado año se recordaban a nivel nacional la Batalla de Las Piedras, el 18 de mayo; el natalicio del Gral. Artigas, el 19 de junio; la Jura de la Constitución, el 18 de julio; la Declaratoria de la Independencia, el 25 de agosto.

Podemos compartir la idea de realizar una sola celebración, en el sentido que de esa forma se reducen costos, se transforma en más significativa la ceremonia que se realice y alguna otra consideración que se pueda formular. Podría ser discutible si es el 19 de junio la fecha que se debe escoger, lo que también fue motivo de discrepancias, inclusive de funcionarios del propio gobierno, discusión en la que no queremos ingresar. No obstante, queremos resaltar lo que tal fecha significa para las FFAA, y el Ejército en particular, al ser la misma sinónimo de sus esencias en la figura de su Fundador y primer Jefe, el Gral. Don José Artigas. Su bandera es nuestra escarapela y su primera victoria militar, en Las Piedras, pone fecha a nuestra primera comunión con su ideario.

Pero comencemos por analizar el significado de la expresión "fecha conmemorativa" utilizada en el texto de la Resolución. Para ello recurriremos al diccionario, donde dice que conmemorativa significa *que conmemora*, conmemorar es el verbo que indica *hacer conmemoración* y conmemoración es *memoria o recuerdo que se*

hace de algo o de alguien. Si tomamos en forma literal lo establecido en la Resolución que se analiza, a partir del presente año, el gobierno nacional sólo recordará el nacimiento de Artigas, sin perjuicio de que los demás días que evocan otros hitos de nuestra historia sigan siendo feriados. De otra forma, a estar por lo expresado, el gobierno nacional, no recordará el nacimiento de nuestra patria como país independiente, sea que se considere como tal la fecha de la Jura de la Constitución o la Declaratoria de la Independencia o cualquier otra que se entienda corresponda, aunque, y se hace énfasis en esto como si fuera lo importante, estas fechas sigan siendo feriados.

Estamos convencidos de que cuando el país decidió conmemorar, o sea recordar, hechos de su historia que son fundamentales en el proceso de creación de la nacionalidad, no lo hizo con la finalidad de favorecer mediante feriados, laborables o no, a los habitantes del país, sino que lo hizo porque es una forma de crear el espíritu de amor a la patria, y si bien es cierto que muchos de los uruguayos desconocen que es lo que se recuerda en esos días feriados, esto se origina justamente en que cada día más se ha olvidado resaltar el hecho que motiva el día festivo.

Queremos entender que la idea que se quiso plasmar en esta decisión es la que el Presidente de la República adelantó en el interior del país. Que solo habrá *un acto anual* con el que el Gobierno Nacional materializará el recuerdo de los hechos históricos tradicionales de nuestro país, pero que los mismos se seguirán *conmemorando* como hasta ahora o con mayor énfasis aún para eliminar la ignorancia a que hacíamos referencia.

El patriotismo es un componente fundamental en la voluntad de una nación de llevar adelante su defensa nacional, y ésta es la razón por la cual nos atrevemos a incursionar en el tema, discrepando con la forma, si es que se trata de un error de redacción y profundamente con el fondo de la Resolución que se comenta, si la misma tiene por finalidad instaurar un enfoque diferente de la historia nacional.

